Código seguro de Verificación : [redacted] | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

DATOS SOLICITUD

NÚMERO EXPEDIENTE: 001-097439

FECHA ENTRADA PORTAL TRANSPARENCIA: 05/11/2024

FECHA ENTRADA PARQUE MÓVIL del ESTADO, O.A.: 27/10/2024

[redacted] ha presentado solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), a través del registro electrónico y tuvo entrada en el Parque Móvil del Estado, O.A. (PMEOA) en la fecha que se indica. Posteriormente, dicha solicitud fue registrada el día 5 de noviembre de 2024 en el Portal de la Transparencia, resultando el expediente señalado (001-097439).

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

1. La flota de vehículos utilizados por el presidente del Gobierno y la familia real, incluyendo modelos, años de fabricación y compra, precios de compra, especificaciones técnicas y extras.

2. Detalles sobre el número de choferes asignados y quiénes tienen derecho a utilizar estos vehículos.

3. Información sobre los destinos a los que pueden desplazarse estos vehículos.

4. La cantidad de vehículos utilizados por las infantas Elena y Sofía, el rey emérito y doña Sofía.

5. La relación de estos vehículos con los escoltas y la Policía Nacional, incluyendo detalles sobre la coordinación de seguridad durante los desplazamientos.

FUNDAMENTACIÓN

El artículo 13 de la LTAIBG determina que se entiende por información pública los contenidos o documentos que **obren** en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley o que **hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.**

En el artículo 14.1.a) y d) de dicha norma, se regulan los límites del derecho de

C/ CEA BERMÚDEZ,
28071 MADRID
TEL.: 91 360 98 11
Código DIR3: EA002

CSV : [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL CEPEDA CARO | FECHA : 27/11/2024 09:15 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : [redacted] | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

acceso que podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para la seguridad nacional y la seguridad pública respectivamente.

A su vez, el artículo 22.3 de la misma Ley señala que *Si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella.*

En consecuencia, el Director General del Parque Móvil del Estado, O.A. (PMEOA)

RESUELVE

CONCEDER el acceso a la información a que se refiere su solicitud en los siguientes términos:

A través del enlace que se facilita a continuación, perteneciente al área temática del Parque Móvil del Estado, O.A. en el portal web del Ministerio de Hacienda, podrá acceder a las Memorias del organismo, en las que encontrará información sobre las dos primeras cuestiones planteadas. Desde el año 2020 se publica como *anexo* en dichas memorias el listado completo de los vehículos que componen la flota del PMEOA, con fecha y precio de adquisición de los mismos.

https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/ParqueMovil/Paginas/Memorias.aspx

En cuanto a la información solicitada en el punto 3 acerca de los destinos a los que pueden desplazarse estos vehículos, se señala esa información no está disponible por razones de seguridad según el artículo 14.1 apartados a) y d) de la LTAIBG anteriormente expuestos, una vez se ha ponderado que la divulgación de dicha información puede causar un perjuicio mayor que el beneficio que supondría permitir el acceso a la misma (*test del daño*).

Sobre lo requerido en la pregunta 4, "cantidad de vehículos utilizados por las infantas Elena y Sofía, el rey emérito y doña Sofía", este Organismo pone a disposición de la Jefatura del Estado los vehículos que se incluyen en las correspondientes Memorias, no disponiéndose igualmente por razones de seguridad de la información específica y desagregada que se solicita.

CSV : [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL CEPEDA CARO | FECHA : 27/11/2024 09:15 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : [redacted] | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Por último, en cuanto a la relación de los vehículos de los escoltas y la Policía Nacional, así como los detalles sobre la coordinación de seguridad durante los desplazamientos, se indica que esta cuestión excede las competencias propias del Parque Móvil del Estado, O.A.

RECURSOS

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PARQUE MÓVIL DEL ESTADO, O.A.
Miguel Ángel Cepeda Caro
(firmado electrónicamente)

[redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL CEPEDA CARO | FECHA : 27/11/2024 09:15 | Sin acción específica